DECRETO 427 DE 2014

(febrero 26)

D.O. 49.085, marzo 7 de 2014

por el cual se modifica el artículo 1° del Decreto número 2639 del 20 de noviembre de 2013.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2° del artículo 189 de la Constitución Política y el Decreto ley número 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 2639 del 20 de noviembre de 2013, fue nombrado el doctor Tito Saúl Pinilla Pinilla, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Austria y Representante Permanente de Colombia ante la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (Onudi) la Organización Internacional de Energía Atómica (OIEA), y los demás Organismos del Sistema de Naciones Unidas con sede en Viena, Austria.

Que el Decreto número 2639 del 20 de noviembre de 2013, no fue comunicado al doctor Tito Saúl Pinilla Pinilla.

Que el 6 de febrero de 2014, fue recibida la nota verbal KEB/021/14 del 5 de febrero de 2014, emitida por el Gobierno de la República de Corea, en la cual informa que dicho Gobierno ha otorgado el Beneplácito al doctor Tito Saúl Pinilla Pinilla, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia ante el Gobierno de la República de Corea.

Que dado lo anterior, se hace necesario modificar el mencionado decreto en el sentido de

indicar que el doctor Tito Saúl Pinilla Pinilla, ejercerá sus funciones en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Corea y no como se indicó inicialmente.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase el artículo 1° del Decreto número 2639 del 20 de noviembre de 2013, el cual quedará así:

"Artículo 1°. Nómbrase al doctor Tito Saúl Pinilla Pinilla, identificado con cédula de ciudadanía 16.610.011, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Corea".

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de febrero de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.